



una Ciudad en la Corte y Chancillería de Granada.

En cuanto a la supresion de los diezmos de esta M. C. para el sosten de los pobres de esta M. C. y ciudad de Granada a los mismos en la noche buena de todos los años, determinand y acordada este Ayuntamiento que para mas bien proveer acerca de la supresion de estas poudas q. propone el Contador, se pida con el Comis. St. Gov. Corregidor de esta Ciudad, y que se lea y manifiesten, si con presion de los Padrones de las curias que tiene adestrado, para conyubar al sosten de los curiales, puros, y de no esta Corporacion acerca a la supresion, y en caso de su contestacion se resolva sobre este particular.

M. se acordó la consignacion de tres mil y trescientos y cincuenta p. de Reales para pago de los gastos de la festividad del S. Corpus Christi, a la cantidad de mil y quinientos, p. con esta ultima, con cepto el Ayuntamiento hay lo suficiente p. d. d. gastos; pero con la precisa circunstancia de que los curiales q. se fiere no descanen suministrar